

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 23** *CONVENIO de 2 de marzo de 2023, entre la Comunidad de Madrid y Radio Televisión Madrid, S.A.U., para la colaboración en la realización de la “Semana de la Sostenibilidad y la Eficiencia Energética”.*

REUNIDOS

De una parte, la Comunidad de Madrid, representada D. José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura en virtud del Decreto 121/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 155, de 1 de julio de 2021), actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Orden 369/2022, del 24 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las Mesas de Contratación de la Consejería.

Y, de otra, Radio Televisión Madrid, S.A.U., empresa pública mercantil con forma de sociedad anónima (en adelante, “RTVM”), con domicilio social en Paseo del Príncipe n.º 3, Ciudad de la Imagen, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid, constituida mediante escritura pública de fecha 20 de septiembre de 2016, otorgada ante el notario de Madrid, D. Ricardo Isaías Pérez Ballarín, con el número 666 de orden de su protocolo, con N.I.F. A-87645719 e inscrita en el registro mercantil de Madrid, tomo 35150, folio 1, hoja M-632124; representada en este acto por D. José Antonio Sánchez Domínguez, en su calidad de administrador provisional de RTVM, cargo para el que fue nombrado por Decreto 174/2021, de 14 de julio, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de julio de 2021), ratificado por el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2021, y que ostenta las facultades recogidas en los artículos 22.3 y 25 de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid.

Las partes, en el ejercicio de sus funciones, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente este convenio y a tal efecto,

EXPONEN

I. Con fecha 7 de junio de 2022, la Comunidad de Madrid y Radio Televisión Madrid, S.A.U. celebraron un convenio para la promoción y difusión de los principios generales inspiradores recogidos en la Carta Básica de RTVM y en el Contrato-Programa, tales como el respeto y fomento de los principios y valores contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, el apoyo a la integración social de las minorías o la promoción y el respeto a los valores ecológicos y del medio ambiente y que son compartidos por ambas instituciones.

A través de dicho convenio se establecen los términos que regularán la colaboración entre la Comunidad de Madrid y RTVM para el impulso y adecuada difusión y divulgación de las estrategias, planes, programas y proyectos llevados a cabo por la Comunidad de Madrid en aquellos ámbitos materiales de actuación en los que incidan los principios generales inspiradores de las funciones de servicio público que debe cumplir el servicio de comunicación audiovisual que presta RTVM por medio de su programación.

II. La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, diseñó en 2021 la Hoja de ruta para la Descarbonización y el cuidado del Medio Ambiente, con el objetivo de lograr una región neutra en carbono que incluía cuatro objetivos estratégicos y más de cincuenta medidas o programas.

Dicha Hoja de ruta fue dotada con una inversión aproximada de 1.000 millones de euros que se ejecutarán hasta este año, y que se centra sobre todo en reducir las emisiones directas; incrementar la eficiencia energética y disminuir la dependencia. También persigue reforzar el liderazgo de la Comunidad de Madrid en la gestión del agua como fuente de energía limpia y renovable y, por último, favorecer la investigación y la innovación en las nuevas tecnologías para ahondar en la descarbonización real de la región y consolidar una economía verde.

Para ello es importante implicar a los madrileños a lograr esa sostenibilidad y hacerles partícipes en la descarbonización de la región, reto muy relevante para el cuidado y la protección de la naturaleza, siendo el convenio con la cadena pública TeleMadrid el medio más óptimo para lograr ese objetivo ya que cuenta con difusión por televisión, radio e internet en diferentes programas y soportes.

Asimismo, se darán a conocer las actuaciones que se están desarrollando para cumplir los objetivos, tales como el plan renove de calderas; la sustitución de vehículos antiguos; la instalación de placas fotovoltaicas en viviendas, el fomento del autoconsumo; la promoción de las energías verdes, los incentivos para fomentar la movilidad cero emisiones; el achatarramiento de vehículos y su cambio por bonos ambientales; el funcionamiento de los medidores de calidad del aire, así como todos los programas e incentivos para la rehabilitación de viviendas que tiene por objeto conseguir su máxima eficiencia energética.

El Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura le atribuye las competencias en materia de medio ambiente, biodiversidad, economía circular, descarbonización, energía y transición energética, calidad del aire, evaluación ambiental, sostenibilidad ambiental, agricultura, ganadería y alimentación.

En ejercicio de estas competencias, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, desarrolla numerosas políticas y medidas dirigidas a alcanzar un desarrollo sostenible a largo plazo.

III. Por todo ello, la Comunidad de Madrid y RTVM consideran oportuno suscribir un convenio para colaborar en la realización de la "Semana de la Sostenibilidad y la Eficiencia Energética", que se celebrará durante los días 6 a 13 de marzo de 2023, con el fin de que a través de los espacios de radio, televisión, y de la página web de RTVM, los ciudadanos de la Comunidad de Madrid puedan conocer las medidas desarrolladas para garantizar la eficiencia energética de la región, así como las actividades que se llevan a cabo para garantizar la sostenibilidad en todos los ámbitos.

IV. De conformidad con lo previsto el artículo 4.1.r) de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, RTVM, en su condición de servicio público, tiene como uno de sus principios rectores la promoción del respeto a los valores ecológico y de protección del medio ambiente.

V. En la cláusula segunda, apartado g) del mencionado convenio suscrito por la Comunidad de Madrid y RTVM con fecha 7 de junio de 2022, se establece como compromiso de la Comunidad de Madrid, desarrollar dicho convenio en los diferentes ámbitos de actuación de las consejerías, organismos y entidades de la Comunidad de Madrid, mediante los correspondientes convenios específicos que cada consejería, organismo o entidad deberá suscribir con RTVM.

VI. Que existe un interés común de la Comunidad de Madrid y RTVM en conseguir el objetivo de desarrollar una campaña de sensibilización en materia de sostenibilidad y de eficiencia energética, por lo que, siguiendo la política de mutua y permanente colaboración entre ambas partes, han considerado oportuno suscribir el presente convenio, de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 11 de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid y 50 de la Carta Básica de Radio Televisión Madrid, aprobada por Acuerdo de 2 de noviembre de 2017, del Pleno de la Asamblea de Madrid.

En atención a lo expuesto, las partes firmantes establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre la Comunidad de Madrid y RTVM para concienciar a los ciudadanos en materia de protección del medio ambiente, la biodiversidad, los espacios naturales, la eficiencia energética, las energías renovables, así como sobre la economía circular y el desarrollo sostenible en materia agrícola, ganadera, y alimentaria de la Comunidad de Madrid en el marco de la "Semana de la Sostenibilidad y la Eficiencia Energética" a celebrar entre los días 6 a 13 de marzo de 2023.

Segunda*Obligaciones de RTVM*

Son obligaciones de RTVM en el marco del presente convenio:

- a) Colaborar en la difusión de las actuaciones desarrolladas por la Comunidad de Madrid en materia de protección del medio ambiente, biodiversidad, espacios naturales, eficiencia energética, energías renovables, así como agricultura y ganadería ecológicas.

RTVM llevará a cabo la difusión de dichas actuaciones mediante la siguiente programación especial:

TeleMadrid y LaOtra:

- Complementar la programación con acciones especiales orientadas a la difusión de las actuaciones medioambientales, energéticas, agrícolas y ganaderas antes detalladas, de una manera especial y en el mayor número de programas posibles durante una semana.
- Diseño y producción de programas especiales y monográficos con esta temática concreta. Su difusión se realizará en el mayor número de franjas y horarios posibles y con una periodicidad que puede ser diaria o en un día concreto de la semana.

OndaMadrid:

- Creación de nuevas acciones especiales en la programación de una semana, orientadas al fomento y difusión de estas actuaciones realizadas en favor de la protección del medio ambiente en la Comunidad de Madrid.
- Impulsar la producción y realización específica de programas y reportajes especiales en exteriores que darán difusión “sobre el terreno” y “con testimonios”.

Comunicación digital (web y difusión en redes sociales):

- Creación de nuevas secciones especiales sobre estos temas que seguirán alimentando y dando cobertura y difusión a las acciones especiales que se realicen desde los diferentes medios de RTVM, es decir, TeleMadrid, LaOtra y OndaMadrid.

- b) Proporcionar los medios necesarios para llevar a cabo todas las acciones relacionadas en la presente cláusula.
- c) Facilitar a la Comunidad de Madrid, bajo las condiciones que en cada caso particular se determinen y teniendo en cuenta la normativa del fondo documental de RTVM, material de archivo para que pueda utilizarse en la producción de videos de carácter divulgativo, así como el material gráfico elaborado para los programas, para su posible uso por la Comunidad de Madrid, para lo cual remitirá a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura copias de los espacios emitidos en un soporte de calidad adecuado, posibilitando, además, la solicitud puntual de imágenes o material en bruto.
- d) Hacer constar, de manera clara y visible, la colaboración de la Comunidad de Madrid en las programaciones, acciones, encuentros y eventos en general que se ejecuten en aplicación del presente convenio.

RTVM asumirá la responsabilidad sobre la totalidad de las acciones especiales que se emitan en desarrollo de este convenio.

Tercera*Obligaciones de la Comunidad de Madrid*

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, se obliga a:

- a) Proporcionar la colaboración necesaria para posibilitar el cumplimiento de la tarea de promoción y divulgación de la que RTVM se responsabiliza en la cláusula segunda.
- b) Facilitar a RTVM la documentación y asesoramiento necesario para la elaboración de las acciones especiales que componen los distintos espacios objeto de emisión.
- c) Facilitar a RTVM la ejecución de todas las tareas técnicas dirigidas a la grabación y retransmisión de actuaciones, eventos, actividades y similares, favoreciendo las condiciones para que aquellas puedan realizarse conforme a los requerimientos técnicos y profesionales exigibles.

- d) Ceder a RTVM el uso de los logos, imágenes y elementos de identidad corporativa que sean necesarios para su inclusión en las acciones audiovisuales objeto de difusión.
- e) Conceder preferencia a la presencia de RTVM en los actos, ruedas de prensa y demás eventos de carácter público relacionados con el desarrollo y ejecución de este convenio.
- f) Aportar, como máximo, la cantidad que figura en la cláusula cuarta de este convenio para llevar a cabo el objeto del mismo.

Cuarta

Obligaciones económicas

Para la consecución del objeto del presente convenio, la Comunidad de Madrid aportará la cantidad de doscientos setenta y cinco mil euros (275.000 euros) con cargo al subconcepto 28001, del Programa 456B, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogados automáticamente para el año 2023, en virtud de lo expuesto en el artículo 51 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, hasta la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2023.

Por su parte, RTVM asumirá el compromiso económico de contribuir con la cantidad de sesenta y ocho mil setecientos cincuenta euros (68.750 euros) para cubrir el coste derivado de las obligaciones contraídas a través del presente convenio.

De acuerdo con lo anterior, el compromiso económico total adoptado por ambas partes será de trescientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta euros (343.750 euros), asumiendo RTVM la financiación de aquellos gastos que excedan de la aportación de la Comunidad de Madrid.

RTVM empleará la totalidad de esta aportación económica de la Comunidad de Madrid en las acciones especiales necesarias para el cumplimiento del objeto de este convenio, no obteniendo beneficio económico alguno del pago de esta consignación presupuestaria.

La indicada cantidad máxima a aportar por la Comunidad de Madrid se corresponde con los siguientes conceptos de gasto, pudiendo sufragar cualquiera de los gastos

correspondientes a las obligaciones que asume RTVM y que se desglosan, de forma orientativa, a continuación, junto a sus importes estimados:

Concepto	Costes
TELEVISIÓN	
Estimación coste productora externa "Madrid Directo" (Con IVA)	201.833
Estimación coste productora externa programa "Juntos" (Con IVA)	20.422
Coste Productora programa "Disfruta Madrid" (Con IVA)	17.122
Coste de personal de Antena de Programas	60.391
Coste de personal Informativos de Programa	12.485
Coste estimado de emisión de antena	16.980
Coste de derechos de Entidades de Gestión, (SGAE, AISGE, etc)	54.043
Escenografía, Decorados y Estilismo	8.008
Coste utilización de Plató (Estudio 2) "Juntos"	627
Coste de utilización de Plató "Estudio 2) "Madrid Directo"	1.747
Costes de Postproducción y Grafismo	4.508
RADIO	
Estimación coste dedicado programas Nieves Herrero y Ely del Valle	5.500
DIGITAL	
Estimación coste dedicado personal área Digital	57.145
Servicios Técnicos de Producción (Con IVA)	26.384
AUTOPROMOCIONES	
Autopromociones	10.528
TOTAL COSTE DIRECTO	
Imputación coste indirecto área de Dirección de Antena y Programas	15.856
Imputación de Costes de Estructura	18.720
	304.082
COSTE TOTAL	
	343.750

La aportación contemplada en esta cláusula será abonada por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, previa justificación suficiente por parte de RTVM de la realización de las actuaciones objeto del convenio, mediante la presentación, antes del 31 de diciembre de 2023, de los siguientes documentos, además de los exigidos por la normativa vigente aplicable:

- a) Memoria de ejecución del convenio en la que se recojan todas las actuaciones realizadas y el coste de las mismas, firmada por el Director Financiero de RTVM.
- b) Facturas justificativas de los gastos realizados por compras y suministros exteriores.
- c) La memoria económica indicada en el apartado a) será complementada por un informe, firmado por el Director Financiero de RTVM, que deberá contener un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades objeto del presente convenio, comprensivo tanto de la imputación de gastos internos aplicados a las actividades objeto del convenio como de los gastos incurridos externamente para dichas actividades, contemplados en el apartado b).

El importe definitivo a abonar, que se hará efectivo en único pago a realizar dentro del ejercicio presupuestario, se determinará por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética en función de la justificación del gasto presentada, y previa certificación de esta de que las actuaciones y costes justificados se ajustan a lo previsto en el presente convenio.

El importe máximo a abonar se verá reducido en función del cumplimiento parcial o defectuoso de las obligaciones que constan en el convenio a cargo de RTVM, o bien porque esta obtenga otros ingresos que hagan alcanzar el coste total de la actividad. Así, RTVM presentará, en su caso, declaración responsable en la que reflejará que el total de los ingresos obtenidos destinados específicamente a la financiación de las actividades objeto del convenio no supera el total de los gastos imputables a las mismas.

Quinta

Modificación

Cualquiera de las partes podrá proponer la revisión de este convenio, en cualquier momento, para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes. Dichas modificaciones deberán adoptarse por acuerdo unánime de las partes. De producirse la revisión del clausulado aquí reflejado, los correspondientes cambios habrán de ser suscritos por las partes e incorporados mediante adendas.

Sexta

Causas de resolución del convenio y consecuencias de su incumplimiento

El convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución.

Serán causa de resolución del convenio las estipuladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión mixta de seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

Séptima

Comisión de seguimiento

1. Para el desarrollo, concreción y seguimiento de los acuerdos aquí plasmados, ambas partes nombrarán una comisión mixta de seguimiento, integrada por dos representantes de la Consejería competente en materia de medio ambiente (actualmente, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y dos representantes de RTVM. Dicha comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a propuesta de una o ambas partes con el fin de mantenerse permanentemente informadas y realizar el seguimiento de los compromisos asumidos mediante este convenio, así como impulsar la adopción de medidas y acciones que ambas consideren necesarias para el eficaz cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos.

Los representantes de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura serán la Viceconsejera de Medio Ambiente y Agricultura, que actuará como presidenta de la comisión, y el Director General de Descarbonización y Transición Energética. Los representantes de RTVM serán su Director Económico Financiero y Coordinación de Gestión y su Director General Corporativo y de Asesoría Jurídica, que actuará como secretario.

2. El funcionamiento de la comisión mixta de seguimiento se regirá por lo dispuesto en la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava

Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, no siendo susceptible de prórroga.

Novena

Derechos de propiedad intelectual

De acuerdo con lo establecido la cláusula cuarta del Convenio de 7 de junio de 2022, suscrito entre la Comunidad de Madrid y RTVM para la promoción de principios y valores de interés general, RTVM ostentará en exclusividad, durante el tiempo máximo de protección reconocido en la legislación vigente y sin limitación territorial, con facultad de cesión a terceros y para su explotación en cualquier procedimiento, sistema o soporte, la totalidad de los derechos de explotación (entre otros, comunicación pública, incluida la puesta a disposición, reproducción, distribución y transformación) de las producciones audiovisuales (incluyendo sus elementos integrantes y/o derivados) realizadas al amparo de este convenio.

No obstante, y de acuerdo con las condiciones que de mutuo acuerdo se establezcan, RTVM podrá ceder a la Comunidad de Madrid los derechos de comunicación pública y reproducción de las producciones audiovisuales e imágenes cuya titularidad ostente RTVM, todo ello durante el tiempo de vigencia de este convenio y para las utilizaciones establecidas.

Décima

Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por sus propias estipulaciones, así como por las estipulaciones las del convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y RTVM con fecha 7 de junio de 2022.

En lo no previsto, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en los artículos 4 y 6.1, y aplicándose los principios de la ley indicada para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente convenio y que no puedan ser resueltas en el seno de la comisión mixta de seguimiento, quedarán sometidas a la competencia de los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo radicados en Madrid.

Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Comunidad de Madrid.

Undécima*Protección de datos personales*

Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que, por este concepto, pueda incurrir.

En particular, si la colaboración objeto del presente convenio implicase el tratamiento de datos personales, las partes declaran expresamente que conocen y quedan obligadas a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Especialmente, las partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales, con el deber de confidencialidad, con las medidas de seguridad, y con la notificación de brechas de seguridad que pudieran producirse, así como al cumplimiento de las que se contengan en el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento a firmar entre el responsable del tratamiento y el encargado del mismo, si lo hubiera.

Estas obligaciones deberán ser conocidas por todos aquellos que pudieran participar en las actuaciones derivadas del presente convenio, comprometiéndose las partes a informar a los mismos.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Convenio, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 2 de marzo de 2023.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.—El Administrador Provisional de Radio Televisión Madrid, S.A.U., José Antonio Sánchez Domínguez.

(03/3.869/23)

